"Año del buen servicio al ciudadano"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Mediante la presente se comunica que el Jurado Nacional de Elecciones como organismo constitucional autónomo cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Resolución N° 001-2016-JNE, modificado por Resolución N° 0037-2017-JNE, en el que se encuentra establecida su estructura orgánica, así como definidas sus funciones y la de los órganos que la integran, ello de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública". En ese sentido, el JNE no requiere de Manual de Operaciones, instrumento de gestión que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4, concordante con el artículo 36 de la citada norma, constituye un instrumento de gestión propio de los Programas, Proyectos y Comisiones Multisectoriales del Estado para determinar su estructura orgánica, funciones, responsabilidades, entre otros.

Lima, Octubre de 2017

Daniel Eduardo García Vásquez
Dirección General de Planeamiento e Innovación y Desarrollo